DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17072
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392710

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	05	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	07 de marzo de 2022	**HORA:**	9:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sendero peatonal y parqueaderos frente a la Calle 6 Sur No. 5 – 20 Este y la Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 100033.78 Y: 98037.93	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0000KYSK	**PREDIOS EVALUADOS**				0	
ÁREA INSPECCIONADA:	200 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-42957**	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el sendero peatonal y parqueaderos públicos evaluados, no pertenecen a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación.

De acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sendero peatonal y parqueaderos públicos

evaluados no presentan categorización de amenaza media y/o alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
DI-12928	Marzo de 2019
DI-15428	Marzo de 2021

En marzo de 2019 (DI-12928), el IDGER realizo visita técnica a varios puntos localizados a lo largo de la ciudadela Parque de la Roca, en el documento se menciona que para el emplazamiento de las edificaciones, se realizaron taludes de corte y relleno sobre arcillolitas de la Formación Bogotá (Pgb); así mismo se menciona que para la adecuación de los andenes, zonas comunes y taludes antrópicos, se implementaron muros de piedra pegada como medida de contención, con alturas máximas de 1.8 m sin medidas de drenaje. A lo largo del sector se identificaron grietas y hasta colapsos parciales sobre varios muros en piedra pegada, mientras que en algunas de las viviendas se observaron fisuras, así como dilataciones existentes entre el muro perimetral y acceso peatonal de las viviendas.

En marzo de 2021 (DI-15428), personal del IDIGER, realizó varias visitas al sector, al igual que en el diagnostico anteriormente mencionado, identificando en el sector grietas y perdida de verticalidad en varios muros en piedra pegada, igualmente en algunas de las viviendas se observaron fisuras, así como dilataciones existentes entre el muro perimetral y acceso peatonal a las mismas. Durante esta visita se identificó que el muro de piedra ubicado al frente del predio de la Calle 6Sur No. 5 – 20 Este, presenta grietas así como perdida de verticalidad y la posibilidad de colapso hacia el parqueadero y sendero peatonal. Por lo cual, se recomendó la restricción de uso de los parqueaderos y anden de la vía localizados frente a la vivienda de la Calle 6 Sur No. 5 – 20 Este.

7. LOCALIZACIÓN

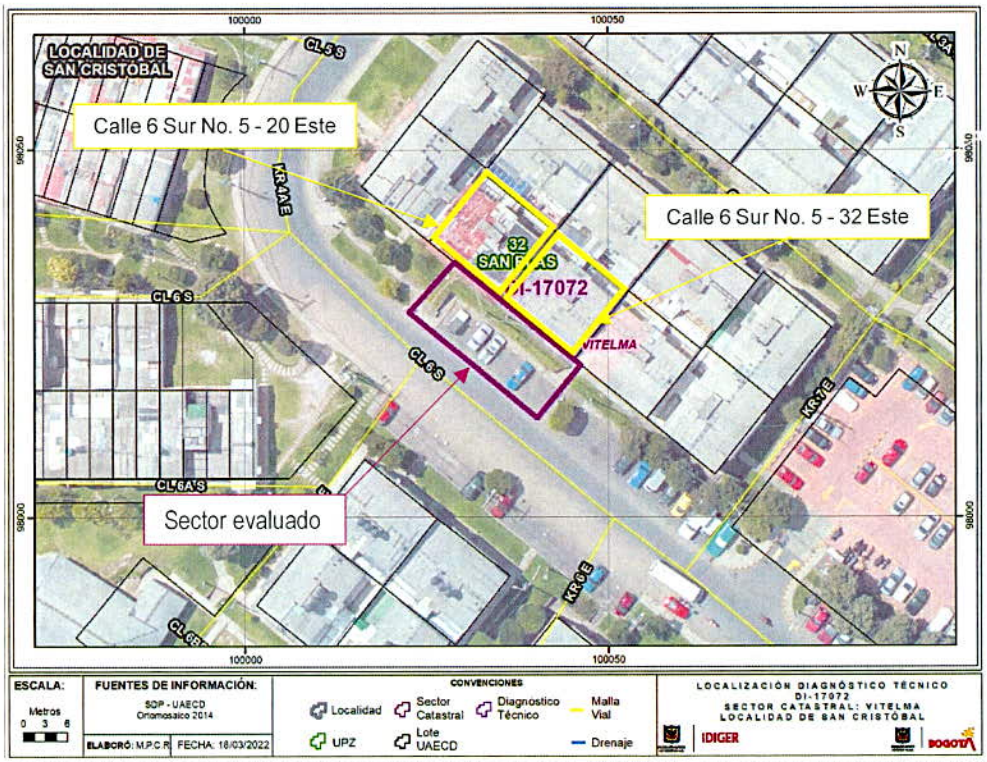


Figura 1. Localización del sendero peatonal y parqueaderos públicos, en el Sector Catastral Vitelma, en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5392710, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de marzo de 2022 al sendero peatonal y parqueaderos públicos ubicados el frente del predio de la Calle 6 Sur No. 5 – 20 Este, encontrando un sector de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, el cual cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas en buen estado.

Al frente del predio de la Calle 6 Sur No. 5 -20 Este, se localiza un sendero peatonal y unos parqueaderos públicos en la vía Calle 6 sur, para la conformación de estos se realizó la construcción de un talud de corte, el cual cuenta como medida de protección con la construcción de un muro en piedra pegada, el cual tiene unas dimensiones aproximadas de 20 m de longitud y 1 m de altura.

Durante la visita técnica, se identifican sobre el muro en piedra, en el costado nor-occidental, grietas, fisuras y pérdida de verticalidad de este, condiciones iguales a las mencionadas en el DI-15428, por lo anterior, se puede presentar colapso del muro hacia el sendero peatonal y parqueaderos.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas en los muros de contención en piedra pegada

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado



Fotografía 2 Vista general del sector evaluado



Fotografía 3. Vista de la perdida de verticalidad del muro en piedra. Foto del DI-15428, tomada (02/03/2021)



Fotografía 4. Vista de la perdida de verticalidad del muro en piedra. Foto tomada (07/03/2022)



Fotografía 5. Vista de las grietas identificadas en el muro en piedra. Foto del DI-15428, tomada (02/03/2021)



Fotografía 6. Vista de las grietas identificadas en el muro en piedra. Foto tomada (07/03/2022)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el tramo vial evaluado

No.	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Muro en piedra pegada	Espacio público	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muro en piedra pegada, sendero peatonal y parqueaderos públicos

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados y/o posibilidad de colapso total del muro en piedra pegada, construido para la estabilización de los de los taludes de corte y relleno en donde se localiza el sendero peatonal y los parqueaderos públicos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del muro en piedra pegada localizado frente a los predios Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Debido a que no se han realizado medidas de reducción del riesgo sobre el muro en piedra pegada se realiza la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a los predios Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5392710

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
8465	07/03/2022	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción de uso de los parqueaderos y anden de la vía localizado frente a los predios de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a los predios de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, presenta compromiso en la actualidad por el compromiso estructural del muro colindante en piedra pegada.

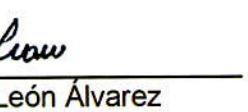
15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal y los parqueaderos públicos, localizados frente a los predios de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro en piedra pegada y de los taludes de corte.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización y protección del muro en piedra pegada, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial de los taludes de corte y relleno del sector frente a los predios de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este y Calle 6 Sur No. 5 – 32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*